

párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta Resolución.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

583 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.254/87, promovido por «Companhia Brasileira de Distribuicao», contra acuerdos del Registro de 16 de mayo de 1986 y 18 de diciembre de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.254/87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Companhia Brasileira de Distribuicao», contra resoluciones de este Registro de 16 de mayo de 1986 y 18 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la «Companhia Brasileira de Distribuicao», contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 16 de mayo de 1986, por la que se concede la inscripción en España de la marca internacional gráfica número 486.909 para las clases 29, 31 y 32; y la de 18 de diciembre de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones recurridas por no ser conformes a derecho, sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

584 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 161/1991 (antes 545/1983), promovido por «Mascafe, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Registro de 15 de octubre de 1981 y 2 de noviembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1991 (antes 545/1983), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mascafe, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 15 de octubre de 1981 y 2 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1990, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos los recursos de apelación interpuestos por las Entidades «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», y «General Foods Corporation», contra la sentencia dictada el 29 de junio de 1987 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso 545/1983, sentencia que queda revocada, y en su lugar, declaramos que procede desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Mascafe, Sociedad Limitada», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1981 y 2 de noviembre de 1982, que denegaron la inscripción del rótulo estableci-

miento número 135.017 «Mascafe, Sociedad Limitada», por ser tales acuerdos conformes a derecho. Todo ello sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

585 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.674/1987, promovido por «ILTE, S.p.A., Industria Libraria Tipográfica Editrice», contra acuerdo del Registro de 15 de julio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.674/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «ILTE, S.p.A., Industria Libraria Tipográfica Editrice», contra resolución de este Registro de 15 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad «Industria Libraria Tipográfica Editrice» («ILPE, S. A.»), contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 15 de julio de 1987 en la que, estimando el recurso de reposición interpuesto al efecto, se deja sin efecto la concesión de inscripción del modelo de utilidad número 176.127 a favor de la Entidad aquí recurrente; debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución recurrida por ser contraria a derecho y, en consecuencia, declaramos la validez y eficacia de la concesión de la inscripción contenida en la resolución del mismo Registro de fecha 16 de abril de 1985; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

586 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 336/1989, promovido por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1987 y 21 de noviembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 336/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1987 y 21 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Sociedad «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial en fecha 5 de junio de 1987, confirmado en reposición el 21 de noviembre de 1988, que concedió a «Univisión Canal 1, Sociedad Anónima» el registro de la marca número 1.133.838 «Canal Dieciséis (16)», cl. 34; declaramos dichos actos no conformes a derecho, y la consiguiente denegación de la marca mencionada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se